



VISTO: el Informe N° 000766-2022-DIA/MC de fecha 08 de agosto de 2022, emitido por la Dirección de Artes, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) de su artículo 5, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, se autoriza al Ministerio de Cultura otorgar estímulos económicos a personas naturales y jurídicas de derecho privado, debidamente constituidas en el país, cuyas actividades se desarrollan en el ámbito de las artes y las industrias culturales; para lo cual los estímulos pueden ser concursables o no concursables y se otorgan con cargo a los recursos del presupuesto institucional asignándose para ello un mínimo de mil Unidades Impositivas Tributarias (1000 UIT);

Que, el artículo 10 del Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2020-MC, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las bases y emite los documentos necesarios relacionados a cada convocatoria pública en el marco del presente Reglamento;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes a través de sus unidades orgánicas competentes, realiza las convocatorias públicas para el otorgamiento de los estímulos económicos, de conformidad con lo dispuesto en el Plan Anual correspondiente;

Que, asimismo, el numeral 78.15 del artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de



"Supervisar el debido cumplimiento (...) de los procesos de concurso que se realicen y, en general, del cumplimiento de las normas relativas al ámbito de su competencia";

Que, el numeral 82.12 del artículo 82 del citado Reglamento, establece que Dirección de Artes del Ministerio de Cultura es una unidad orgánica a cargo de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes que tiene la función de "organizar, supervisar y promover el fomento de las artes, de las iniciativas de arte y transformación social a través de concursos, auspicios, premios, entre otros";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000112-2022-DM/MC de fecha 20 de abril de 2022, se aprobó el "Plan Anual de Estímulos Económicos para las Industrias Culturales y Artes para el año 2022", en cuyo anexo Relación de concursos dirigidos a las Artes Escénicas, las Artes Visuales y la Música para el año 2022, se incluyen los concursos de Proyectos de Artes Visuales, Proyectos de Producción Musical y Proyectos de Artes Escénicas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000138-2022-DGIA/MC, de fecha 25 de abril de 2022, se aprobaron las Bases del "Concurso de Proyectos de Artes Escénicas";

Que, mediante la Resolución Directoral N° 000016-2022-DIA, de fecha 22 de junio de 2022, la Dirección de Artes declara las postulaciones aptas en el del "Concurso de Proyectos de Artes Escénicas" para evaluación del jurado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000266-2022-DGIA, de fecha 22 de junio de 2022, se designa a los miembros del Jurado del "Concurso de Proyectos de Artes Escénicas";

Que, con acta de evaluación de fecha 03 de agosto de 2022, el Jurado informa los resultados de la evaluación incluyendo a los postulantes del "Concurso de Proyectos de Artes Escénicas";

Que, asimismo, el numeral 9.6 de las Bases del "Concurso de Proyectos de Artes Escénicas" establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, en base al acta de evaluación del jurado y al informe emitido por la DIA, emite la resolución que declara al postulante como beneficiario, así como el monto a los recursos disponibles, acto que es publicado en el portal institucional del Ministerio de Cultura y notificado a los beneficiarios a través de sus respectivas casillas electrónicas;

Que, el numeral VIII de las Bases establece que se otorgará la suma total máxima de S/ 410 000,00 (Cuatrocientos diez mil y 00/100 soles) en estímulos económicos. El monto de cada postulante declarado como beneficiario corresponderá a un monto máximo de S/ 12 500,00 (Doce mil quinientos y 00/100 soles);

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de



Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2020-MC y la Resolución Ministerial N° 000075-2021-DM/MC de fecha 30 de marzo de 2021, que aprobó el "Plan Anual de Estímulos Económicos para las Industrias Culturales y Artes para el año 2021", y contando con el visado de la Dirección de Artes;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Declárese como beneficiarios del **"Concurso de Proyectos de Artes Escénicas"**, en base a lo establecido en el acta de evaluación del mismo Concurso, a los siguientes proyectos:

N°	Postulante	Región	Título de Proyecto	Monto solicitado
1	ALVARADO CUEVA LUIS ABEL	ANCASH	PUESTA EN ESCENA DE LA OBRA "SHIRO"	S/. 12,500.00
2	ASOCIACION TALLER DE EDUCACION Y COMUNICACION A TRAVES DEL ARTE ARENA Y ESTERAS - ARENA Y ESTERAS	LIMA	ISANKA - TEATRO COMUNITARIO INTERGENERACIONAL DE ABUELAS, MADRES E HIJAS	S/. 12,020.00
3	CAMPOS DE LA JARA MARCO ERNESTO	CUSCO	TALLER MONTAJE "EL GRAN TEATRO DEL MUNDO"	S/. 12,500.00
4	CARPIO VALDEAVELLANO PALOMA MARIA	LIMA	1821-2021 – PERMANENTE INCAPACIDAD MORAL	S/. 12,500.00
5	CARRION ORDERIQUE MARITTA ELIZABETH	LIMA	SOLA	S/. 12,000.00
6	CASTAÑO GARCIA VERA ROCIO	LIMA	TODAS LAS GALLINAS VUELAN	S/. 12,500.00
7	CASTRO CHÁVEZ ALEJANDRA URPI	LIMA	HILANDO EL TERRITORIO RECORRIDO PERFORMATIVO	S/. 12,500.00
8	CHAUCA GUTIERREZ ROSA VICTORIA	LIMA	LOS SONIDOS AL OTRO LADO DE MI PUERTA	S/. 12,495.00
9	COILA GONZALES LEONCIO	MOQUEGUA	V GRAN CONTRAPUNTO DE COMPARSAS DE CARNAVAL DE LA PROVINCIA DE TARATA 2023	S/. 12,500.00
10	CORIMANYA BACA HERBERT GIANCARLO	LIMA	FRENESÍ, TRAGICOMEDIA PENITENCIARIA	S/. 12,500.00
11	CUYA BABILONIA NADIA ZDENKA DORA	LORETO	"LA MINGA DE LA GALLINITA CATALINA"	S/. 12,500.00
12	DE PAZ GIL TANIA	CUSCO	GIRA DE TEATRO FORO: ACTÚA PARA LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO PARA ADOLESCENTES EN EL CUSCO	S/. 12,500.00



13	ESTOFANERO ZUÑIGA GUADALUPE VICTORIA	PUNO	LAYQA	S/. 12,360.00
14	GONZALEZ GUTIERREZ GABRIELA DELFINA	TACNA	RELATOS DE TACNA EN PENUMBRAS	S/. 12,500.00
15	HELPER VALCARCEL ALONSO MIGUEL	TACNA	RECUERDEN MI NOMBRE	S/. 12,190.00
16	LA COMUNA DE VILLA	LIMA	DOS ALMAS EN EL MUNDO	S/. 11,800.00
17	LAGUNA IBARRA HUANDY	ANCASH	PARA TU PASO AL OTRO MUNDO	S/. 12,500.00
18	LAU VILLAVICENCIO MARÍA FERNANDA	LIMA	CRISOL	S/. 12,050.00
19	MAQUI CHUNGA RENEE	AREQUIPA	PESADILLA ACOSADORA	S/. 12,500.00
20	MEGO MONTES ALFREDO JUNNIOR	LA LIBERTAD	LOS 11 DE VALLEJO	S/. 12,500.00
21	MIRONES CLEMENTE NINO FERNANDO	CUSCO	KUTIMUY, EL RETORNO, ESPECTACULO DE NARRACIÓN	S/. 12,500.00
22	OREGON MORALES JOSE VICTOR	JUNÍN	HUARMAKUNAPAQ RUNA SIMIPI HUILLAYKUNA - CUENTOS QUECHUAS PARA NIÑOS.	S/ 12,500.00
23	CENTRO CULTURAL TUKY	JUNÍN	NUESTRO ALIMENTOS SAGRADOS	S/. 12,500.00
24	PALZA ALBARRACIN ROBERTO ARTURO	TACNA	"CATALINA CUÁNTICA"	S/ 12,500.00
25	PAREDES GUTIERREZ ESTRELLA CECILIA	LORETO	MONÓLOGOS DE CAUCHO Y OSCURIDAD	S/ 12,450.00
26	RAEZ REATEGUI REBECA ADRIANA	CUSCO	PATJXA, LA CAZADORA	S/ 12,500.00
27	RUEDA VELARDE MAURICIO JOSE	CUSCO	PANCHITO Y LAS HISTORIAS DE LA MAMACocha	S/ 12,500.00
28	SARDÓN MAMANI YENY PAOLA	AREQUIPA	SACRALIDAD Y PODER FEMENINO	S/ 12,500.00
29	SUBIRIA FRANCO CECILIA AROMA	LIMA	CAMINITO DE ESTRELLAS ESPECTÁCULO INMERSIVO DE NARRACIÓN ORAL CON MÚSICA EN VIVO Y ANIMACIÓN DE OBJETOS	S/ 12,500.00
30	TOMOTAKI LAYZA SILVIA CAROLA	LIMA	INDISCIPLINADA	S/ 12,300.00
31	VALDES VILLALOBOS MICAELA	LIMA	OBRA INTERDISCIPLINARIA: "UN VANO INTENTO DE IR TRAS EL SOL"	S/ 12,500.00
32	VERA PINZAS CAMILA	LIMA	VESTIDO DE PIEL	S/ 12,330.00
33	ZUMAETA AURAZO MARISOL	CUSCO	AMAZONASDEL CUERPO AMAZONASDEL ALMA	S/. 12,500.00



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Artículo Segundo. - Dispóngase se remita copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Administración, a fin de que realice las acciones de su competencia, para la ejecución del pago de los estímulos económicos correspondientes.

Artículo Tercero. - Declárese disponible para la entrega de estímulos económicos de la primera llamada del "Concurso de Proyectos de Arte para la Transformación e Innovación Social", el monto ascendente a S/ 505.00 (Quinientos cinco y 00/100 soles).

Artículo Cuarto. - Dispóngase que la presente Resolución sea notificada y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

LAURA ISABEL MARTINEZ SILVA

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES